

Las vicisitudes sociales de la villa de Trujillo durante el sexenio democrático

Óscar Cerro de la Paz

1. LOS EFECTOS DE LA REVOLUCIÓN GLORIOSA

Cuando en septiembre de 1868 un grupo de generales se alzaron contra la reina Isabel II no pudieron imaginar el alcance, que aquel suceso tendría en el desarrollo de los derechos ciudadanos, ya que con su insubordinación a la monarquía habían creado un escenario propicio para la puesta en funcionamiento de reformas democráticas muy codiciadas por un pueblo deseoso de libertades.

El *Sexenio Revolucionario*(1868-1873), como se conoce comúnmente a esta etapa, supondría por encima de otras consideraciones, un avance significativo para el reconocimiento de unas masas, que habían sido marginadas por los sucesivos gobiernos isabelinos.

Trujillo, como otras muchas localidades extremeñas, quiso ver en esta nueva experiencia política la oportunidad definitiva para acabar con los abusos de la administración borbónica.



Documento I. El diario oficial *Gaceta de Madrid* informaba el 1 de octubre de 1868 del éxito del levantamiento armado.

Así pues, no dudo en festejar debidamente, la instauración de una Junta interina de gobierno de la ciudad y del partido, como verdadera representación de los ideales de la sociedad^[1].

El 30 de septiembre de 1868, el municipio secundaba el pronunciamiento dado en Cádiz por el general Prim al grito de *viva la libertad y la soberanía nacional*^[2].

El entusiasmo de la muchedumbre se manifestaba por las calles y plazas, que eran lugar de reunión donde se ensalzaba la figura de los padres de la *Gloriosa*.

El alcalde D. Luis Dávila fue cesado al frente del ayuntamiento constitucional, al igual que toda la corporación y en su lugar ocupó el sillón presidencial D. Juan Fernández Vildorola de claro talante liberal^[3].

El comportamiento sosegado con el que se produjo el cambio de poder en Trujillo favoreció el mantenimiento del orden público, aunque no faltarían durante estos días las exhortaciones a la cordura por el temor a posibles altercados promovidos por algunos simpatizantes del régimen caído.

A modo de ejemplo, podemos fijarnos en la población de Madrigalejo, que necesitó efectivos militares para contener las pretensiones de los representantes isabelinos:

“ Se dio cuenta de un telegrama y una orden de la Junta Revolucionaria de Cáceres en la que previene a esta, que sin pérdida de momento ordene a la columna de la guardia civil para que dirigiéndose a Madrigalejo haga cumplir a D. Vicente González y seis parciales la orden de aquella Junta para que cesen en los cargos que desempeñan. La Junta acordó transcribir esta orden al capitán de la guardia civil como se le previene para su exacto cumplimiento”^[4].

Nada más instalarse, la Junta de Trujillo se apresuraría a dar cuenta a las autoridades de la localidad y a los pueblos del distrito sobre el rumbo, que iban tomando los acontecimientos, además de exigirles su adhesión a los principios de la revolución.

Una de sus primeras acciones fue la cesación del cuerpo de funcionarios por aquellos individuos identificados con la insurrección armada, quienes pasarían a ocupar las vacantes desiertas.

Las exigencias ciudadanas no tardarían en aparecer y se basarían en la resolución de las llamadas *pervivencias feudales*, que en palabras de *D. Enric Sebastiá* y *D. José Antonio Piqueras Arenas*^[5], serían el problema de la posesión de la tierra, los derechos de puertas y consumos y la animadversión hacia las quintas, que habían provocado el enfrentamiento de los estratos populares contra la corona.

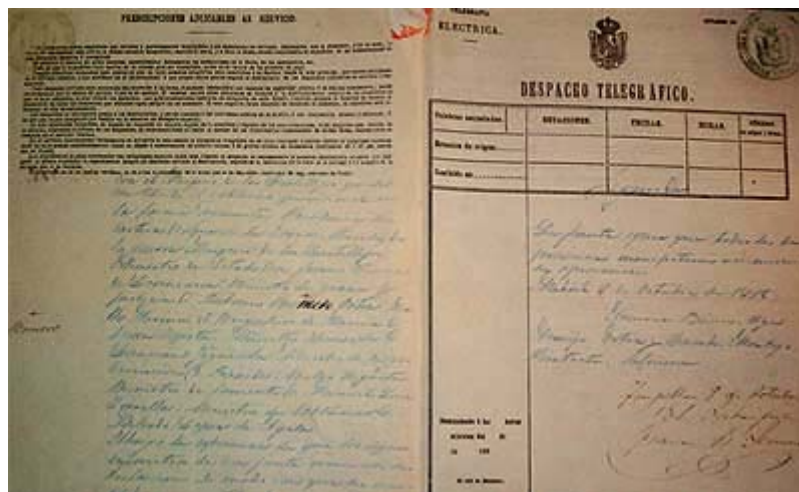
El arraigo del impuesto de consumos obligaba a una rápida intervención, debido a la antipatía con que era satisfecha esta carga al gravar los artículos de primera necesidad. Es por ello, que su desaparición formara parte de las promesas revolucionarias:

“ Se abrió discusión sobre la conveniencia de suprimir el impuesto de la contribución de consumos y por unanimidad se resolvió afirmativamente, pasando oficio a este objeto a la administración de Hacienda y a D. Francisco Muro, rematante de la recaudación del dicho impuesto ”^[6].

Sería el gabinete ministerial que sucedió a las Juntas, conocido como *Gobierno Provisional*, quien finalmente derogaría este lesivo tributo al no cumplir con el principio de proporcionalidad y equilibrio, pues inflaba las subsistencias más comunes, repercutiendo directamente sobre el desarrollo humano de los sectores más humildes de la población.

La conservación del sistema de quintas conllevó también el malestar de muchas familias, que no podían sufragar el dinero suficiente para redimir a sus desdichados hijos del servicio de armas. Los anhelos por derogar la *contribución de sangre* se vieron frenados por la absoluta necesidad de mantener inalterable el procedimiento de incorporación de hombres al ejército, como consecuencia directa del escenario de conflictividad social con el que nació el Sexenio, hostigado por el movimiento insurreccional cubano, la beligerancia de los sectores carlistas o las sediciones republicanas.

La Junta de Trujillo reprodujo en todo momento lo dispuesto por la Junta superior de la provincia de Cáceres y tal como hizo la de la capital consintió las libertades de reunión y asociación pacíficas, enseñanza, cultos, prensa y el sufragio universal, para todos los varones mayores de 25 años, además de mostrarse más sensible en relación a determinadas cuestiones, como el respeto a la propiedad y la tranquilidad pública.



Documento II. Despacho telegráfico de la Junta revolucionaria de Madrid haciendo mención al reconocimiento de los derechos individuales.

El cuidado a las haciendas particulares ante posibles asaltos de grupos incontrolados indujo a actuar con determinación, requiriendo de forma continuada destacamentos de la guardia civil.

Los pueblos del partido de Trujillo sufrirían la invasión de las fincas y el esquilmo de sus frutos.

En Aldeacentenera fue preciso formar una o dos parejas de la guardia rural para que protegieran las posesiones privadas^[7].

El 22 de octubre de 1868, el presidente de la Junta de Trujillo, D. Vicente Hernández, notificaba a través de un manifiesto la suspensión de sus funciones, proclamando una amplia declaración de derechos, entre los que sobresalía la soberanía nacional^[8].

2. LA PROBLEMÁTICA SOCIAL EN TRUJILLO DURANTE LAS CONSTITUYENTES DE 1869 y 1873

La variación política que proporcionó prerrogativas democráticas a los españoles no lograría acabar con la delicada situación socioeconómica, que atravesaban las municipalidades.

Por un lado, siguió estando presente la escasez en la que se encontraban las haciendas locales, desprovistas de metálico para cumplir con las atenciones más apremiantes de las clases desposeídas, que continuamente demandaban trabajo, siendo una verdadera amenaza para el bienestar de los acomodados.

La supresión de la contribución de consumos había dejado al descubierto un flagrante déficit, que dificultaba la estabilidad presupuestaria de los concejos.

Este arbitrio suponía uno de los soportes primordiales de adquisición de fondos de las Casas Consistoriales.

El ayuntamiento de Trujillo puso en funcionamiento mecanismos para el suministro de provisiones con los que atajar el hambre generalizada en la población.

En primer lugar, gestionó con el gobernador de la provincia de Cáceres y las autoridades de Hacienda, lo que le correspondía a la localidad, como pago de los intereses por sus inscripciones del ochenta por ciento de los bienes de propios vendidos, para lo cual fue preciso crear una delegación compuesta de los Sres. concejales D. Aureliano García de Guadiana y D. Antonio Castellano^[9].

Seguidamente, recurrió a otras fuentes de financiación, como la suscripción al empréstito de los doscientos millones de escudos, creado el 28 de octubre de 1868 por decreto del Gobierno Provisional, participando la corporación con doscientos bonos^[10].

También, organizó una comisión encargada de reconocer los sacos de harina, que habían sido adquiridos en un periodo de calamidad anterior, observándose que existían sospechas de haberse producido un menoscabo en su calidad^[11].

Las cuantiosas necesidades de la población forzaron a emprender obras públicas, como la reparación de calles y caminos vecinales, siendo empleados jornaleros de Trujillo y del arrabal de Huerta de Ánimas^[12].

Además, surgieron iniciativas particulares de miembros de la corporación municipal. El concejal D. Vicente Martínez Malo, planteaba enviar una petición al Señor Ministro de Fomento, sobre la conveniencia de continuar con la construcción de la carretera, que unía esta ciudad con Plasencia^[13].

Por su parte, los asalariados reclamaron un aumento de jornal de cuatro reales diarios y una delimitación de las horas de labor^[14].

Durante el otoño de 1868, coincidiendo con la escasez de faenas en el campo, se emitieron cuantiosas solicitudes a los órganos de representación provincial, con la firme intencionalidad de conseguir alguna autorización para emprender obras, que aliviaran la precaria posición de la clase proletaria.

El consistorio trujillano actuó con gran cautela, procurando no encender a las masas de braceros parados por la inactividad del agro, facilitándoles tareas en las mejoras y acondicionamientos del pueblo, temiendo quizás que si no se les garantizaba su sustento se arrojarían sin ningún tipo de reservas a realizar actos vandálicos en los dominios particulares, causando substanciales desmanes en las producciones agropecuarias.

El Sr. Grande, diputado por el partido de Trujillo, planteaba a la mayoría de la Diputación de Cáceres, una sucesión de actuaciones contundentes para sacar a la provincia de las aflictivas condiciones en las que se encontraba.

De la proposición, que presentó el 4 de noviembre de 1868, se puede extraer una imagen de cuáles eran las muchas dificultades con las que tenían que librar aquellos, que encarnaban a la ciudadanía en las máximas instituciones.

Así, enumera uno tras otro, todos los obstáculos, que limitaban la capacidad de los cacereños para prosperar, como la escasez de cereales, la disminución de la riqueza agrícola y pecuaria, con el derivado declive en los capitales personales dedicados a estos ramos y la extensión de los braceros sin trabajo, que una vez terminada las labores de siembra y aprovechamientos de montes, no tendrían cómo satisfacer la subsistencia de sus familias, perpetrando tumultos y alarmantes desórdenes.

Para evitar estos amenazadores pronósticos, el Sr. Grande, con un profundo victimismo, emplazaba a la Diputación a dirigir una petición al Sr. Gobernador, sobre consignación de fondos para invertir en obras públicas, que debía mandarse al Gobierno Provisional, apelando a la sensatez de los habitantes de la provincia y a la puntualidad con la que satisfacían sus contribuciones de sangre y de dinero.

Además, recriminaba a los gabinetes estatales, la desatención y el olvido con la que se había lastimado a los ciudadanos extremeños^[15]. La sugerencia del referido diputado sería aprobada por unanimidad.

En 1869 la calamidad que afligía a Trujillo seguía estando vigente y el ayuntamiento se vio apremiado a celebrar sesiones extraordinarias para arbitrar medidas eficaces, que paliaran las carencias existentes:

“ Se hicieron presentes las públicas necesidades del trabajador bracero, que no cuenta con que vivir ni otros recursos que las obras públicas, que este municipio tiene planteadas y de otro la absoluta carencia de fondos municipales con que subvenir a ellas, tocándose hoy la material imposibilidad de continuarlas, ante cuya razón todos los sentimientos filantrópicos se apagan, todos los buenos deseos se estrellan, el ayuntamiento acordó por unanimidad se suspendan los trabajos desde el día de mañana y se agite por cuantos medios sean posibles la recaudación de los intereses de la Hacienda, adecuada al municipio por los intereses de sus inscripciones”^[16].

Ante el temor de una convulsión social, las autoridades tuvieron que negociar el pago de los intereses de las dos terceras partes del 80 por ciento de los bienes de propios enajenados^[17] y recurrieron incesantemente a la financiación de los organismos superiores de la provincia.

En este orden de cosas, el 25 de febrero de 1869, la Diputación de Cáceres concedería al consistorio trujillano una cuantía para el acondicionamiento de calles y caminos^[18].

Además de la extenuación económica de la caja municipal, otro de los grandes problemas con los que lidió la población durante estos seis años fueron las plagas de langosta^[19], con unos resultados devastadores para la agricultura.

Ni que decir tiene, que la propagación de estos insectos obligaría a realizar acciones inmediatas.

Tradicionalmente, las comunidades rurales solían eliminar estos insectos cuando aún eran pequeños y no podían volar o saltar.

Pero era habitual que llegaran a la edad adulta, causando un verdadero peligro en las siembras.

Por ello, se arbitrabán mecanismos para aniquilarlos, como era la roturación de la tierra, mediante la cual se eliminaban los huevos de la langosta.

Trujillo sería una de las localidades extremeñas, que más sufriría su devastación, sobretodo a partir de la primavera de 1870.

El 18 de abril de ese año se constataba una enorme mancha de este parásito en el término municipal, el cual producía en su marcha grandes deterioros en las mieses y en los pastos^[20], haciéndose necesario convocar una reunión de labradores y terratenientes de las dehesas amenazadas para proponer cómo erradicarla de la zona^[21].

La situación revistió tal gravedad, que el gobernador civil y el vicepresidente de la Diputación acudieron a Trujillo para examinar el ambiente en que se encontraba la población a causa de la gran epidemia^[22].

La plaga se extendería por una parte considerable del territorio cacereño, concretamente por los pueblos de Arroyomolinos de Montánchez, Plasenzuela, Aldea del Cano, La Cumbre, Zorita, Santa Cruz de la Sierra, Miajadas, Torrequemada, Aldeacentenera, Torremocha y Botija^[23].

Esta adversidad fue de tal dimensión, que el crédito disponible acabó agotándose, teniéndose que adelantar 200 escudos del Erario provincial a cada uno de los pueblos afectados.

La conflictividad social encontraría en estas tierras varios cauces de expresión, debido al malestar de amplios sectores populares por la creación de una nueva carga tributaria, el *impuesto personal*, el reclutamiento militar forzoso de las quintas, el encarecimiento de los artículos de primera necesidad o la cesión de los bienes de aprovechamiento común a manos privadas a raíz de la ley de desamortización general de 1855.

El sistema de repartimiento personal o *capitación* creado por el decreto de 12 de octubre de 1868 del ministro de Hacienda, D. Laureano Figuerola, que venía a sustituir a la anticuada fiscalidad basada en los *derechos de puertas y consumos*, se fijaría sobre la riqueza familiar de forma directa.

Así, todo ciudadano poseedor de una casa propia o en alquiler mayor de 14 años debía satisfacer la cuota fijada, dependiendo de la importancia de la localidad donde residiera. Sólo estaban exentos los jefes, oficiales y soldados en servicio, los menores de 14 años, los pobres de solemnidad o los privados de su libertad.

La recaudación del impuesto se efectuaba por trimestres y corría a cargo de los ayuntamientos, quienes podían aumentar las cuotas para atender a sus obligaciones municipales.

Una instrucción provisional de 27 de octubre de 1868 precisaba la clasificación de las poblaciones para cobrar el último trimestre del año, es decir de octubre a diciembre, nombrándose peritos repartidores y suplentes, acorde con las tres clases de fortuna máxima, media y mínima.

De este modo, se distinguieron a D. Vicente Hernández, D. Santiago Martínez, D. Diego Martín Mora, D. Vicente Calzada o D. Diego Nevado Gil como los encomendados por el consistorio de Trujillo para las rentas mayores^[24].

Sin embargo, pronto comenzaron a vislumbrarse los apuros de las corporaciones para ingresar lo adeudado por la capitación, debido al recelo que el tributo recién implantado infundía en las masas, que lo identificaban con el pernicioso arbitrio de los consumos.

A esto habría que añadir los inconvenientes propios de la puesta en marcha del gravamen y las limitaciones de los concejos, que actuaban con bastante improvisación, excitando a las autoridades y a las administraciones de Hacienda.

En Trujillo debía desembolsarse la cantidad de 5256 escudos, por lo que se determinaron las cuotas individuales y se convocó a la Junta Repartidora encargada de la percepción^[25].

La eliminación de las quintas fue otra de las principales aspiraciones ciudadanas. El enganche se realizaba mediante un sorteo por el cual de cada cinco mozos aptos para el uso de las armas uno era reclutado pero podía eximirse si pagaba una determinada cantidad, que solo podían satisfacer las clases acomodadas.

El Ministro de la Gobernación, D. Práxedes Mateo Sagasta, el día 12 de marzo de 1869 establecía un proyecto de ley llamando al servicio militar a 25.000 hombres, conforme al reemplazo de ese año, *dando a las provincias y a los pueblos todas las facilidades para que llenen el servicio, sin apelar, sino en último extremo al medio doloroso de las quintas*^[26].



Documento III. El Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes del día 16 de marzo de 1869 recogía un proyecto de ley, que ponía fin a las ilusiones de muchos españoles de ver cercenada para siempre la contribución de sangre, debido a los intereses y la defensa del país.

Trujillo a propuesta de los concejales D. Emilio Pérez Morales y D. Miguel Núñez abogaba por la redención de los desdichados muchachos a los que tocara la suerte de soldados, ya fuera por la suma en metálico, que la ley establecía, ya por voluntarios o sustitutos, para lo cual sería fundamental encontrar un arbitrio con el que poder lograrlo^[27].

Así, se discutió el modo más coherente de cubrir el cupo de la ciudad, decidiéndose utilizar los intereses vencidos y no pagados del 80 por ciento de sus bienes de propios enajenados^[28] y valerse de 12 sustitutos a los que se costearía 1200 escudos, a razón de 100 escudos por cada uno^[29].

Las esperanzas por el reintegro de las tierras de usufructo colectivo al patrimonio de los ayuntamientos originaría muchos altercados, al creerse la población en el deber de reivindicar aquellos predios, que se les había arrebatado ilícitamente por las legislaciones liberales.

Según ha señalado el profesor *D. Fernando Sánchez Marroyo*, con estos comportamientos violentos en los que se levantaban anárquicamente turbas de campesinos encolerizados se intentaba trastocar el dominio de los

terratenientes, como depositarios de las heredades de los concejos, practicándose hurtos de frutos y asaltos a las fincas particulares^[30].

La desamortización llevada a cabo por el Ministro de Hacienda, D. Pascual Madoz, en 1855 decretaba la venta de todos los bienes de propios pertenecientes a los municipios, culminaba así un largo proceso iniciado con la *Reforma Agraria Liberal*.

Estas posesiones se sacarían a pública subasta, siendo adquiridas por sectores burgueses, que acabarían despojando a las comunidades rurales de la base de su sostenimiento.

Los movimientos exaltados de las clases desposeídas forzarían a los poderosos a crear todo un aparato represivo, que coartara las intenciones populares, como la dispersión de la guardia civil o la aplicación rigurosa de los tribunales de justicia.

La Diputación de Cáceres y el ayuntamiento de Trujillo serían receptores de los requerimientos ciudadanos.

El 8 de marzo de 1869, varios jornaleros pedían a su corporación la revisión de los títulos y licencias de las concesiones de las cercas del berrocal *para restituir al procomunal los terrenos, que aparezcan ilegítimamente apropiados en ellas*^[31].

Además, surgieron propuestas como la del concejal D. Miguel Núñez, para reclamar como perteneciente a la localidad las dehesas tituladas como *Alijar de Pela, Ejido de Pela y Caballería del Turcal*, buscándose antecedentes con los que justificar la instancia^[32].

Los frecuentes delitos contra las propiedades fueron causa de exposiciones pidiendo indulto.

En este sentido, desde Trujillo se redactó una reverente solicitud al Regente del Reino, implorando el perdón de los penados por el atropello hecho en el terreno caballería de Ibahernando, así como de los individuos, que destruyeron los muros de varias cercas del berrocal de esa villa^[33].

Los trujillanos supieron servirse también de medios pacíficos para demandar esas mejoras sociales, que tanto anhelaban.

Mediante el *derecho de petición* cualquier persona o colectivo podía exigir a los parlamentarios de las *Cortes Constituyentes* la resolución de las trabas, que amenazaban el progreso de las masas.

De las peticiones enviadas a la cámara de diputados por el consistorio y pueblo de Trujillo, destacaron las de naturaleza económica y social, en especial las relativas a la abolición de las quintas y del impuesto personal.

El 31 de marzo de 1869, varios vecinos de Trujillo acudían a las Cortes con estas dos elevadas pretensiones, reflejo de ser las más ambicionadas para su definitiva derogación^[34].

No obstante, también inquietaron otras cuestiones, como la existencia de la esclavitud en las provincias ultramarinas de Cuba y Puerto Rico, donde seguía estando vigente un procedimiento de explotación indigno para la condición humana y sobretodo para los elevados presupuestos ideológicos de la revolución de septiembre.

El 16 de abril, habitantes de Trujillo suplicaban a la asamblea la inhabilitación de esta condena deplorable:

“Exposición de varios individuos de ambos sexos de la ciudad de Trujillo, pidiendo la abolición de la esclavitud en nuestras colonias”^[35].

En esta misma línea, se circunscribían los deseos de erradicar del solar hispano la pena de muerte:

“Exposición de varios vecinos de Trujillo, pidiendo la abolición de la pena de muerte”^[36].

Desde el punto de vista político, hubo manifestaciones a favor de la proclamación de la República Federal por parte de una ciudadanía, que ya desde el gobierno de las Juntas Revolucionarias, sostuvo el rearme de la Milicia Nacional y se mostró muy reacia a su desaparición. A medida que se avanza en la discusión sobre la forma de gobierno se acrecienta el número de impetraciones, que abogaban por la instauración de un régimen republicano.

Trujillo mandará una instancia a las Cortes exigiendo la República democrática federal:

“Exposición de los vecinos de Trujillo pidiendo el establecimiento de la República democrática”^[37].

Sin embargo, el 1 de junio de 1869 se votaba la constitución monárquica^[38].

Los extremeños organizaron diversas actividades para homenajearla. Trujillo carecía de fondos para los festejos, pero a pesar de todo y *por los filantrópicos principios a favor de la clase menesterosa*^[39], se distribuyeron doce fanegas de trigo entre los pobres y se contrató a la banda de música para que tocara himnos patrióticos y transitara por las calles de la ciudad^[40].

Según una disposición, todas las autoridades debían jurar la Carta Magna si no querían ser relevadas de sus puestos.

A consecuencia de este mandato, cesarían en sus cargos los concejales D. Antonio Malo de Molina, D. Lorenzo Barreno y D. Juan Palacios^[41].

El trasfondo de estas actitudes, expresan la hostilidad de muchos republicanos a encasillarse dentro de un estado al que culpan de alterar las expectativas de la sociedad española.

A modo de ejemplo, podemos fijarnos en la trayectoria de D. Antonio Malo de Molina, participante activo en el *Pacto Federal de Córdoba* de 12 de junio de 1869, representando a las provincias extremeñas, quien permanecería fiel a sus fuertes convicciones políticas.

La regencia hasta la elección de rey sería encargada al Duque de la Torre, D. Francisco Serrano.

Durante los próximos meses, asistiremos a un periodo de crispación social, debido a la repulsa de los carlistas y republicanos a la resolución dictada por el parlamento a favor de la monarquía democrática.

El asalto a la legalidad reglamentaria se caracterizaría por la aparición de partidas alzadas en armas.

Extremadura estaría sujeta a todo tipo de informaciones sobre la existencia de estas patrullas dentro de su ámbito geográfico.

El gobernador de la provincia de Cáceres sacaba a la luz una prescripción sobre orden público para todos los alcaldes de su intendencia.

Nada más tenerse sospechas de cualquier intentona subversiva, debía notificarse de inmediato para componer una sesión extraordinaria, que dirimiera la salida a esos angustiosos momentos.

Las preocupaciones de carácter político se agudizarían durante el otoño de 1869 y todo el año 1870.

Mientras tanto, el gobierno irá realizando las gestiones diplomáticas para encontrar un soberano, que represente los ideales de la *Revolución de Septiembre*.

Las masas populares fueron mostrando sus preferencias para el trono.

El 8 de junio de 1870, varios habitantes de Trujillo imploraban a su consistorio, que elevara una petición a las Cortes para el nombramiento de rey

del ilustre patricio D. Baldomero Espartero, *Duque de la Victoria y de Morella*^[42].

Además, se exhibiría al vecindario una lista para que firmaran todos sus partidarios^[43].



Imagen I. Retrato del Duque de la Victoria, el candidato preferido por los españoles para convertirse en monarca.

Finalmente, en noviembre, Amadeo de Saboya aceptaba la corona, diligenciándose abundantes comunicados felicitando al nuevo rey.

Trujillo acogía con satisfacción la noticia y respetaba el fallo de la cámara de diputados, esperando que el príncipe favorecido fuera constante guarda de nuestra democrática constitución y consolidador de las libertades^[44].

El 11 de febrero de 1873, se instauraba en España por primera vez un sistema de gobierno republicano. A las autoridades extremeñas se les notificó la resolución del Congreso y del Senado de constituirse en *Asamblea Nacional*, suministrándose armamento a la fuerza ciudadana para que resguardaran las instituciones democráticas. La corporación de Trujillo abrió por deseos del propio gobernador civil y del gobierno de la República el enganche de este cuerpo^[45].

El alcance de las medidas proyectadas, nos muestra la pretensión de conferir a la población mayores cotas de libertad.

Las facultades, que se asignaron tuvieron en muchos casos un aspecto inédito, como la rebaja de la edad para acceder al sufragio universal, dando capacidad de decisión a la juventud.



Documento IV. Proposición de ley fijando el sufragio universal desde los 20 años.

También, la desaparición de algunas trazas de la época isabelina, que todavía y a pesar de los anhelos populares, seguían estando vigentes, tales como las quintas y matrículas de mar, que una sociedad moderna no podía seguir manteniendo, siendo perentorio implantar un cuerpo de soldados profesionales.

El sentimiento filantrópico de la República se plasma en los intentos por terminar con la explotación humana en las Antillas, con la pena de muerte y en la regularización del trabajo infantil en las fábricas.

Esta extensión de miras, comprensiva con los nuevos tiempos de transformación social, por la paulatina asimilación de las masas de sus prerrogativas como clases productoras, tropezó con la falta de entendimiento y concienciación de aquellos, que habiendo sido capaces de concebir la República, no pusieron por encima de sus disputas partidistas, la gestión de

una forma de gobierno eficaz para solventar los periodos de interinidad e incluso las provocaciones reaccionarias.

En Extremadura, el clima de conflictividad social alcanzó su cenit durante los meses de febrero y marzo de 1873.

Los ataques a las heredades privadas se hicieron frecuentes durante estos días, alentados por el convencimiento de la paralización de las ventas de los bienes de propios y la rehabilitación de los derechos usurpados a los pueblos, a raíz de la ley de desamortización general de 1855.

Las nuevas *Cortes Constituyentes de la República Española*, surgidas tras las elecciones celebradas entre el 10 y el 13 de mayo, se inaugurarían el 1 de junio.

Los desafíos cantonalistas y carlistas se agravarán a partir de este momento.

La Diputación de Cáceres intentó proveerse de armas, a pesar de las presentes en la capital y otros municipios de la provincia, donde las gentes las poseían para resistir un golpe de mano^[46].

Los gobernadores civiles pedían a los alcaldes, que les mantuvieran avisados si divisaban tropas carlistas.

La villa de Trujillo y sus inmediaciones temió la presencia de estas formaciones dispuestas a alterar la tranquilidad pública.

El 15 de septiembre, el ayuntamiento trujillano, siendo consciente de su recorrido y careciendo de noticias exactas de su posición, consentía al alcalde para que valiéndose de hombres de su confianza averiguara el punto fijo donde se encontraban, sufragándose los gastos del capítulo segundo artículo quinto del presupuesto^[47].

El día 9 de noviembre hubo un fuerte choque con la guardia civil en Villar del Pedroso, falleciendo cuatro efectivos del instituto militar e hiriéndose a otros dos.

Las viudas e hijos de los caídos serían asistidos por la localidad de Trujillo, que abriría una suscripción voluntaria en la secretaría municipal^[48].

Durante todo el periodo republicano, se constataron un cúmulo de demandas sobre la devolución a las administraciones concejiles de los dominios de aprovechamiento común, ajustándose a lo prevenido en el artículo segundo de la norma de 1855, que traspasarían el ámbito local y provincial y desembarcarían en la asamblea parlamentaria.

NOTAS:

- [1] Recientemente se ha presentado en la Universidad de Extremadura un Trabajo de Grado de D. Óscar Cerro de la Paz, que espera ser publicado próximamente, sobre las *Expectativas de cambio de la sociedad extremeña durante el Sexenio Democrático*, en donde se abordan las principales reivindicaciones de un pueblo, que con el objeto de ver subsanados sus agravios, desarrolló acciones de carácter pacífico y violento.
- [2] Archivo Municipal de Trujillo(en adelante A. M. T.), *Libro de Actas de la Junta Revolucionaria de Trujillo*, 30 - IX - 1868.
- [3] A. M. T., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento de Trujillo*, 30 - IX - 1868.
- [4] A. M. T., *Libro de Actas de la Junta Revolucionaria de Trujillo*, 5 - X - 1868.
- [5] Sebastián E. y Piqueras Arenas J. A., *Pervivencias feudales y revolución democrática*, Valencia, Institució Alfons el Magnanim, 1987.
- [6] A. M. T., *Libro de Actas de la Junta Revolucionaria de Trujillo*, 1 - X - 1868.
- [7] A. M. T., *Libro de Actas de la Junta Revolucionaria de Trujillo*, 7 - X - 1868.
- [8] A. M. T., *Libro de Actas de la Junta Revolucionaria de Trujillo*, 22 - X - 1868.
- [9] A. M. T., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento de Trujillo*, 19 - X - 1868.
- [10] A. M. T., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento de Trujillo*, 23 - XI - 1868.
- [11] A. M. T. *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento de Trujillo*, 12 - X - 1868.
- [12] A. M. T., *Libro de Actas de la Junta Revolucionaria de Trujillo*, 14 - X - 1868.
- [13] A. M. T., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento de Trujillo*, 9 - XI - 1868.
- [14] A. M. T., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento de Trujillo*, 7 - XII - 1868.

- [15] Archivo de la Diputación Provincial de Cáceres(en adelante A. D. P. de Cáceres), *Libro de Actas de la Excma Diputación Provincial de Cáceres*, 4 - XI - 1868.
- [16] A. M. T., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento de Trujillo*, 25 - I - 1869.
- [17] A. M. T., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento de Trujillo*, 10 - II - 1869.
- [18] A. D. P. de Cáceres, *Libro de Actas de la Excma Diputación Provincial de Cáceres*, 25 - II - 1869.
- [19] A. M. T., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento de Trujillo*, 11 - I - 1869.
- [20] A. M. T., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento de Trujillo*, 18 - IV - 1870 .
- [21] A. M. T., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento de Trujillo*, 27 - IV - 1870 .
- [22] A. M. T., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento de Trujillo*, 8 - V - 1870 .
- [23] A. D. P. de Cáceres, *Libro de Actas de la Excma Diputación Provincial de Cáceres*, 8 - VI - 1870.
- [24] A. M. T., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento de Trujillo*, 2 - XI - 1868.
- [25] A . M . T. *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento de Trujillo*, 25 - I - 1869.
- [26] *Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes* (en adelante D. S. C. C.), 16 de marzo de 1869, apéndice tercero al núm. 28.
- [27] A. M. T., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento de Trujillo*, 29 - III - 1869.
- [28] A. M. T., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento de Trujillo*, 5 - IV - 1869.
- [29] A. M. T., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento de Trujillo*, 24 - V - 1869.
- [30] Sánchez Marroyo, F., *Movimientos populares y reforma agraria. Tensiones sociales en el campo extremeño durante el Sexenio Democrático(1868 - 1873)*, Badajoz, Diputación Provincial, 1992.
- [31] A. M. T., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento de Trujillo*, 8 - III - 1869.
- [32] *Ibidem*.

- [33] A. M. T., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento de Trujillo*, 28 - II - 1870.
- [34] D. S. C. C., 31 de marzo de 1869, p. 780.
- [35] D. S. C. C., 16 de abril de 1869, p. 1122.
- [36] D. S. C. C., 31 de marzo de 1869, p. 780.
- [37] D. S. C. C., 17 de mayo de 1869, p. 2010.
- [38] D. S. C. C., 1 de junio de 1869, apéndice cuarto al número 87.
- [39] A. M. T., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento de Trujillo*, 24 - VI - 1869.
- [40] *Ibidem*.
- [41] A. M. T., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento de Trujillo*, 20 - IX - 1869.
- [42] A. M. T., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento de Trujillo*, 8 - VI - 1870.
- [43] *Ibidem*.
- [44] A. M. T., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento de Trujillo*, 17 - XI - 1870.
- [45] A. M. T., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento de Trujillo*, 31 - III - 1873.
- [46] A. D. P. de Cáceres, *Libro de Actas de la Excma Diputación Provincial de Cáceres*, 23 - VIII - 1873.
- [47] A. M. T., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento de Trujillo*, 15 - IX - 1873.
- [48] A. M. T., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento de Trujillo*, 16 - XI - 1873.